

Tabla de Valores Referenciales de Vehículos para determinar Impuesto al Patrimonio Vehicular

Lima, jueves 12 de enero de 2023

Alerta Tributaria

APRUEBAN TABLA DE VALORES REFERENCIALES DE VEHÍCULOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Resolución Ministerial N.º 006-2023-EF/15, publicada el 12 de enero de 2023, se aprobó la tabla de valores referenciales de vehículos para determinar la base imponible para la aplicación del impuesto al patrimonio vehicular correspondiente al ejercicio 2023.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Aprobar la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos cuyo año de fabricación sea del 2020 al 2022, para efectos de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2023.

¿A quiénes se aplica?

Personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos gravados, sujetas al impuesto al patrimonio vehicular.

¿De qué manera los afecta?

- Se aprueba la tabla de Valores Referenciales respecto de los vehículos cuyo año de fabricación sea del 2020 al 2022

Para efectos de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2023 se aprueba la tabla de Valores Referenciales que se detalla en el Anexo de la presente Resolución Ministerial. El referido Anexo fue publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

- Determinación de valores referenciales para vehículos cuyo año de fabricación sea anterior al 2020

Para efectos de determinar el valor referencial de aquellos vehículos afectos al Impuesto cuyo año de fabricación sea anterior al 2020, se debe multiplicar el valor del vehículo señalado para el año 2022 contenido en el Anexo de la Resolución Ministerial, por el factor indicado para el año al que corresponde su fabricación, comprendido en la siguiente tabla:

El valor determinado según el procedimiento indicado en el párrafo anterior deberá ser redondeado a la decena de Soles superior, si la cifra de unidades es de Cinco Soles (S/5,00) o mayor; o a la decena de Soles inferior, si la cifra de unidades es menor a Cinco Soles (S/ 5,00).

¿Cuándo entra en vigencia?

La presente resolución entrará en vigor a partir del 13 de enero de 2023.

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2023.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.